# CIRCULAR IMPOSITIVA NRO. 894

***Resolución General (AFIP) 4189***

***Fecha de la Norma: 08/01/2018***

***Fecha Boletín Oficial: 10/01/2018***

***Rentas del trabajo en relación de dependencia y otros. Se extiende el plazo para la presentación del F.572 web y la confección del ajuste anual. Se incrementa el monto a partir se debe presentar las declaraciones juradas patrimoniales informativos.***

A través de la Resolución General 4189 la Administración Federal de Ingresos Públicos extiende el plazo para realizar la presentación del F.572 web y en consecuencia extiende el plazo para realizar el ajuste anual. Asimismo se incrementa el monto a partir se debe presentar las declaraciones juradas patrimoniales informativos.

Destacamos a continuación las principales modificaciones:

* **Declaraciones Juradas Patrimoniales Informativas**

Se eleva a $ 1.000.000.- el importe a partir del cual los beneficiarios deberán presentar las declaraciones juradas informativas del Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales.

Recordamos que los empleadores deberán comunicar a sus empleados la obligación de cumplir con la presentación de las declaraciones juradas informativas mencionadas en el párrafo anterior así como también la obligación de presentar el formulario F.572 web SIRADIG, conservando la constancia de la comunicación efectuada, suscripta por los respectivos beneficiarios.

* **Fecha de presentación del F.572 Web SIRADIG**

Se extiende hasta el último día hábil del mes de Marzo de cada año el plazo del que disponen los trabajadores para informar, a través del F.572 web SIRADIG, la información correspondiente a las deducciones anuales.

* **Liquidación Anual**

Se extiende hasta el último día hábil del mes de Abril de cada año el plazo para que los agentes de retención efectúen la liquidación anual, y durante el mes de Mayo de cada año deberán retener o reintegrar las diferencias que pudieran haberse producido.

* **Vigencia**

Las disposiciones de la presente resolución **serán de aplicación para el período fiscal 2017 y los siguientes.**

Buenos Aires, 10 de Enero 2018.